

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO: 70_9542_159 Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Sena, que conforman la zona 1 (Regionales Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre) a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos conforme a los lineamientos y necesidades institucionales.

DEPENDENCIA REQUIRIENTE: Centros de formación, sedes y despachos de las Regionales Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre.

PRESUPUESTO: \$48.095.104.061,00

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en las regionales y centros de formación, con el fin de alinear estratégicamente la gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El Servicio Nacional de Aprendizaje tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y desarrolla su misión institucional a través de regionales, una por departamento y una en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, quienes a su vez operan a través de 118 centros de formación con sedes y subsedes.

El Decreto 249 de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, atribuyó en su artículo 4 a la Dirección General las facultades de "1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal. 2. Ejercer la representación legal de la entidad (...) 4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...)".

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 24 del enunciado Decreto, los Directores Regionales y la Dirección del Distrito Capital, deben asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la Entidad se cumplan, así como vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción cumplan con los planes y funciones.

En el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se encuentra delegada, de manera general, la ordenación del gasto y la función de celebrar contratos a través de la Resolución 2154 de

2024, la cual señala en sus artículos 1, 3, 5 la delegación que se hace en Directores y Jefes de área de la Dirección General y el artículo 4 que señala que los (las) Subdirectores(as) de Centro de Formación y los (las) Directores(as) Regionales tendrán delegada la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, lo anterior, con el fin de asegurar el cumplimiento de la misión SENA, a través de 118 Centros de Formación Profesional, 33 Regionales y de las áreas directivas de la entidad.

El 06 de enero de 2026, desde la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se emitió la Circular No. 3-2026-000006 en la cual se establecen los Lineamientos para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 en el nivel descentralizado en atención a las políticas del Gobierno Nacional tendientes a impulsar la democracia y la gobernanza territorial, que buscan la descentralización del modelo económico actual y dar un mayor impulso a las economías de los territorios a nivel nacional.

A su vez, en dicha Circular se presenta la distribución geográfica de las zonas para la prestación del servicio y la Regional líder que adelantará el proceso de contratación para la vigencia 2026, así:

ZONAS	REGIONALES	REGIONAL LÍDER DE CONTRATACIÓN
ZONA 1	Bolívar, Guajira, Cesar, Córdoba, Magdalena, Atlántico, San Andrés y Sucre	Sucre
ZONA 2	Casanare, Arauca, Norte de Santander, Boyacá, Santander y Meta	Meta
ZONA 3	Caldas, Tolima, Risaralda, Quindío, Chocó y Antioquia	Risaralda
ZONA 4	Cauca, Nariño, Valle del cauca, Caquetá, Putumayo y Huila	Valle
ZONA 5	Dirección general, Amazonas, Distrito Capital, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada	Cundinamarca

Teniendo en cuenta la distribución anterior, la Regional Sucre liderará el ejercicio de la función para adelantar los procesos de contratación que garanticen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las condiciones técnicas y especificaciones requeridas, así como la celebración del respectivo contrato incluida su ejecución, liquidación y demás actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales que se requieran en la Zona 1, la cual está integrada por las siguientes regionales: Bolívar, Guajira, Cesar, Córdoba, Magdalena, Atlántico, San Andrés y Sucre, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

Por lo anterior, es responsabilidad de los administradores y funcionarios delegados tomar las medidas de seguridad y protección necesarias para garantizar su integridad física y personal, así como la de ciudadanos que acceden a las instalaciones ubicadas en las diferentes sedes que pueden verse afectados por situaciones de orden público y de acciones de la delincuencia común.

Así mismo, los funcionarios delegados deben velar por el mantenimiento, preservación y conservación física y legal de los bienes que tiene la entidad bajo su custodia y manejo, además de preservar la integridad de la documentación, la cual contiene datos de especial protección, a través de medidas destinadas a la prevención y control en situaciones de emergencia, razón por la cual resulta conveniente contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para proteger y disminuir los riesgos a los que se pueda verse avocada la entidad.

El SENA, para cumplir con su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia acudiendo a empresas especializadas que presten el servicio en el marco de la reglamentación vigente y, para la protección frente a actos delictivos, de sabotaje o que los pongan en riesgo. Tales empresas deberán prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes y con el número de puestos requeridos por la entidad de acuerdo con sus necesidades, las cuales se encuentran descritas en el **Anexo no. 2. Distribución de zonas, puestos y medios tecnológicos.**

En consecuencia, deberá garantizarse el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano en las modalidades que se requieran para las diferentes sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para la protección de los aprendices, funcionarios, contratistas y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la entidad, así como para los bienes muebles e inmuebles del SENA de carácter propio, en comodato o en arrendamiento, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos.

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA no tiene en su planta personal calificado, capacitado e idóneo para ejercer las funciones de vigilancia requeridas y que según el Decreto Ley 356 de 1994 artículo 91: *“Contratación de servicios. Las personas naturales, jurídicas o entidades oficiales que contraten servicios de vigilancia y seguridad privada, con empresas que no tengan licencias de funcionamiento, o que la mismas se halla vencida, serán sancionadas con multa que oscilará entre los 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales la cual se impondrá por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá ser consignada en la Dirección General del Tesoro a su favor”,* y que por su parte la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitió la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual fija las *“Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026”*, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, cuyo objeto es: ***“Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Sena, que conforman la zona 1 (Regionales Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre) a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos conforme a los lineamientos y necesidades institucionales”.***

La vigilancia y seguridad privada, ha venido presentando un crecimiento significativo a nivel nacional y en el resto del mundo, en gran medida por la oferta de los servicios que se brindan y por la demanda que se ha generado representada en la necesidad de proteger el patrimonio, los bienes de las empresas y la vida y seguridad de las personas.

Sin embargo, el servicio de la vigilancia privada es de medios, más no de resultados, pues los prestadores son responsables por fallas en los protocolos de seguridad o incumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos en el contrato.

El sistema de seguridad se implementa con base en la identificación adecuada de los riesgos, convirtiéndose en un elemento estratégico para la articulación de las decisiones en materia de seguridad con la estrategia corporativa; lo que hace que las medidas y protocolos funcionen como facilitadores comerciales e instrumentos para el cumplimiento de la misión institucional. Partiendo de este modelo de seguridad se posibilita a la entidad para medir los acontecimientos que ocurren y analizar aquellos que no suceden, integrando todas las áreas, dependencias, regionales y centros de formación, considerando factores internos y externos geográficos, ambientales, culturales, financieros, legales y reglamentarios para garantizar una administración adecuada y eficiente del riesgo en concordancia con la disponibilidad de recursos y la atención integral de las necesidades.

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente emitió el concepto C- 977 del 2 de enero de 2025 a través del cual precisó que los servicios de vigilancia y seguridad privada pueden ser catalogados como un conjunto de bienes y servicios con características técnicas uniformes, sin embargo, subrayó que es fundamental garantizar una selección objetiva de los contratistas. Por tal motivo, la contratación de estos servicios no puede regirse por subasta inversa. En su lugar, se debe recurrir a la regla general de la licitación pública, utilizando factores de selección más allá del precio. la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el concepto en mención también menciona que se aplicará la licitación pública como modalidad por regla general *“(...) sin perjuicio de la aplicación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando se requiera contratar servicios vigilancia y seguridad privada por valores que se ubiquen dentro de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, de acuerdo con los rangos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En esta modalidad, al igual que en la licitación, la oferta más favorable se determina de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, esto es, en atención a la mejor relación calidad-precio”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la normatividad que rige la modalidad de selección corresponde al Estatuto General de la Contratación Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1279 de 2022 y demás normas que complementen este estatuto, por lo cual, la selección del contratista para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se regirá por el procedimiento de Licitación Pública y se complementará con las normas especiales sobre el ramo de la vigilancia y seguridad privada expedidas por la Superintendencia que regula la prestación del servicio, en especial la Resolución 4973 de 2011 y el Decreto 1565 de 2022.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – a través a través del despacho de la Regional Sucre requiere realizar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la

zona – uno (1) conformada por las regionales Atlántico, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Bolivar y Sucre para, de acuerdo con los lineamientos dados mediante la Circular No. 3-2026-000006 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*, por ende, para asegurar su cumplimiento las entidades deben tomar medidas y establecer protocolos para proteger la integridad de las personas (usuarios internos y externos) y de los bienes a su cargo para preservar el patrimonio.

Al ser una obligación de las entidades del estado proteger sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos que garanticen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, los prestadores deben garantizar la protección de su patrimonio contra los riesgos a los que se encuentran expuestos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje ha venido cumpliendo los postulados emitidos por el Gobierno Nacional (Colombia Compra Eficiente - <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>); por lo cual desde la vigencia 2012 se han adelantado los siguientes procesos contractuales:

PROCESO	VIGENCIA		CUANTIA	NUMERO DE PARTICIPANTES
	DESDE	HASTA		
LP-DG-11 de 2012	28/11/2012	03/04/2014	\$46.829.915.336	31 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (55 empresas)
LP-DG-01 de 2014	04/04/2014	29/12/2014	\$39.166.822.044	17 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (44 empresas)
LP-DG-10 de 2014	30/12/2014	31/07/2017	\$193.629.488.943	26 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (64 empresas)
LP-DG-003 de 2017	01/08/2017	29/12/2018	\$125.930.247.381	34 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (65 empresas)
LP-DG-008 de 2018	30/12/2018	31/07/2020	\$141.898.839.841	39 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (81 empresas)
LP-DG-003 de 2020	01/08/2020	15/12/2022	\$237.086.482.897.52	38 oferentes entre singulares y Uniones temporales, (89 empresas)

Tabla 1. Histórico contratos vigilancia SENA. Fuente: Propia.

Para la vigencia 2023 y conforme a lo dispuesto en la Resolución 2301 de 2022 se delegó en cinco (05) directores regionales la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de manera parcialmente centralizada por zonas, adelantando los siguientes procesos:

ZONA	REGIONAL	PROPONENTE Y N° CONTRATO	VALOR CONTRATO
1	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre.	UNION TEMPORAL TVWZM 2023 CONTRATO CO1.PCCNTR.4774860	Valor inicial: \$22.076.126.280
2	Arauca, Boyacá, Casanare, Norte de Santander, Santander.	UNION TEMPORAL ARC 2023 CONTRATO CO1.PCCNTR.4745532	Valor Inicial: \$11.858.110.766
3	Cundinamarca, Caquetá, Huila, Meta, Putumayo, Tolima.	UNION TEMPORAL AFA SECURITY CONTRATO CO1.PCCNTR.4737031	Valor Inicial: \$16.811.978.164
4	Risaralda, Caldas, Quindío, Cauca, Chocó, Nariño, Valle, Antioquia.	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. CONTRATO CO1.PCCNTR.4751333	Valor inicial: \$27.167.917.468,49
5	Dirección General, Distrito Capital, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada.	UNION TEMPORAL PECPOCOL CO1.PCCNTR.OMA 53978993	Valor Inicial: \$11.400.632.869
TOTAL, CONTRATACIÓN 15 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023			\$89.314.765.547,49

Tabla 2. Contratos Adjudicados. Fuente propia.

Para la vigencia 2024 los recursos del contrato de vigilancia se ejecutaron de manera centralizada a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, en dónde fue seleccionado el comisionista de bolsa Correagro, con quien se celebró el contrato No. CO1.PCCNTR.5656872 de 2023, posterior a ello se celebraron cinco operaciones de bolsa cada una de acuerdo con las zonas establecidas para la prestación del servicio en cual fueron habilitadas las siguientes Uniones Temporales:

ZONA	REGIONALES	UNIÓN TEMPORAL	VALOR CONTRATO
1	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEN 2024	\$ 58.000.236.784,00
2	Arauca, Boyacá, Casanare, Norte de Santander, Santander y Meta.	UNIÓN TEMPORAL CODELTES 2023	\$ 38.325.420.031,00
3	Antioquia, Quindío, Risaralda, Chocó. Caldas y Tolima.	UNIÓN TEMPORAL SSAVD 3 2023	\$ 50.796.509.001,00

4	Cauca, Nariño, Valle, Caquetá, Putumayo, Huila.	UNIÓN TEMPORAL S.N.C.A.C. 2024	\$ 40.885.833.576,00
5	Dirección General, Distrito Capital, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y Cundinamarca.	UNIÓN TEMPORAL GEO	\$ 46.413.238.737,00

Tabla 3. Contratos Adjudicados. Fuente propia.

Para la vigencia 2025 y conforme a lo dispuesto en la Circular 3-2025-000047 del 21 de febrero de 2025 se delegó en cinco (05) directores regionales la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de manera parcialmente centralizada por zonas, adelantando los siguientes procesos:

ZONA	REGIONALES	REGIONAL LÍDER	No. DE CONTRATO	UNIÓN TEMPORAL	VALOR DEL CONTRATO
1	BOLIVAR, GUAJIRA; CESAR, CÓRDOBA, MAGDALENA, ATLANTICO, SAN ANDRÉS Y SUCRE.	BOLÍVAR	CO1.PCCNTR.7874428	UT PROINTER ZONA 1 2025	\$46.655.067.348,00
2	CASANARE, ARAUCA, NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ, SANTANDER Y META.	CASANARE	CO1.PCCNTR.7880378	UT PROINTER ZONA 2 2025	\$31.525.842.697,50
3	CALDAS, TOLIMA, RISARALDA, QUINDÍO, CHOCÓ Y ANTIOQUIA.	CALDAS	CO1.PCCNTR.7831089	UT SEGURIDAD 3P	\$40.117.833.409,50
4	CAUCA, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA, CAQUETA, PUTUMAYO Y HUILA.	CAUCA	CO1.PCCNTR.7880528	UNION TEMPORAL ANVISER 2025	\$31.421.591.521,50
5	DIRECCIÓN GENERAL, AMAZONAS, DISTRITO CAPITAL, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS Y VICHADA.	DIRECCIÓN GENERAL	CO1.PCCNTR.7916619	UNIÓN TEMPORAL SENACO VIGILANCIA GENERAL 2025	\$37.500.000.000,00

Tabla 4. Contratos Adjudicados. Fuente propia.

En los procesos contractuales realizados se ha logrado amplia participación de empresas y estructuras plurales como consorcios o uniones temporales que garantizan la prestación del servicio bajo los requerimientos técnicos y especificaciones requeridos por el SENA con cobertura a nivel nacional.

Frente al valor del servicio, la entidad ha venido dando estricto cumplimiento a las tarifas reguladas por la autoridad competente a través de sus empresas prestadoras contratadas. Se ha logrado contar a nivel nacional con una RED DE CCTV (Circuito Cerrado de Televisión),

herramienta que fortalece el sistema de seguridad y el cumplimiento de protocolos minimizando la ocurrencia de riesgos.

El seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos en vigencias anteriores se ha efectuado desde la Dirección Administrativa y Financiera, los despachos regionales y centros de formación según su competencia y atendiendo las delegaciones del ordenador del gasto, en todo caso se cuenta con apoyos a la supervisión en las diferentes regionales a través de los cuales se refuerza el seguimiento a la ejecución contractual y la revisión de procesos y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato respectivo y su correspondiente liquidación y cierre.

La contratación se ha realizado con empresas solventes y con capacidad financiera que han permitido garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ley para con el talento humano a su cargo necesario para la prestación del servicio.

Así mismo, se ha logrado articular el programa de seguros de la entidad con la prestación del servicio de vigilancia para la atención de siniestros y reclamaciones derivados por hurto o daño de bienes.

Teniendo en cuenta la cobertura nacional del servicio de vigilancia y seguridad privada, se ha logrado prestar el servicio beneficiando permanentemente a colaboradores (funcionarios y contratistas), según información por regional adjunta y el cuadro que aparece a continuación, y 1.433.742 aprendices en 2025 de formación titulada, custodiando su integridad física y la de sus bienes a cargo.

Esto sin contabilizar los aprendices de formación complementaria, emprendedores, usuarios y visitantes que esporádicamente acceden a nuestras instalaciones para el acceso a los servicios institucionales.

Regional	Número de funcionarios
AMAZONAS	45
ANTIOQUIA	1129
ARAUCA	54
ATLÁNTICO	495
BOLÍVAR	332
BOYACÁ	325
CALDAS	291
CAQUETÁ	69
CASANARE	67
CAUCA	239
CESAR	239
CHOCÓ	57
CORDOBA	194
CUNDINAMARCA	532
DIRECCIÓN GENERAL	270
DISTRITO CAPITAL	1413

GUAINÍA	34
GUAJIRA	173
GUAVIARE	49
HUILA	280
MAGDALENA	161
META	196
N. SANTANDER	217
NARIÑO	223
PUTUMAYO	50
QUINDÍO	190
RISARALDA	252
SAN ANDRES	62
SANTANDER	588
SUCRE	90
TOLIMA	313
VALLE	950
VAUPÉS	21
VICHADA	30
Total	9630

Tabla 5. funcionarios. Fuente: Secretaría General corte: noviembre 10 de 2025.

Es importante aclarar que la formación profesional se imparte en ambientes propios de la entidad dentro de sus instalaciones o en sedes en comodato o arrendamiento, fuera de ella; para 2026 se tiene una meta de 1.509.835 aprendices a los cuales se les impartirá formación.

El servicio de vigilancia y seguridad privada se está prestando en 237 sedes propias a nivel nacional (terrenos y edificaciones) cuyo valor asciende a la suma de \$2.594.599.178.309,61 aproximadamente. Fuente: Reporte consolidado grupo de activos, noviembre 30 de 2025.

El servicio de vigilancia y seguridad privada actualmente se está prestando en 67 sedes recibidas sin contraprestación o en comodato que ascienden a la suma de \$ 234.144.800.898,12.

Fuente: Reporte consolidado grupo de activos, noviembre 30 de 2025.

A nivel país, los activos que se custodian actualmente en las regionales ascienden a la suma de **\$2.150.899.541.130,36**, según el siguiente detalle:

ALMACÉN

REGIONAL	CANTIDAD	Suma COSTO TOTAL
11-SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL	12200	16.133.824.803,44
13-SENA - REGIONAL BOLIVAR	3886	3.976.333.653,59
15-SENA - REGIONAL BOYACA	3503	3.882.585.138,31
17-SENA - REGIONAL CALDAS	3675	4.079.006.611,26

18-SENA - REGIONAL CAQUETA	787	2.411.485.562,11
19-SENA - REGIONAL CAUCA	1068	1.372.792.129,85
1-SENA - DIRECCION GENERAL	2722	16.134.298.180,87
20-SENA - REGIONAL CESAR	2091	2.155.580.539,00
23-SENA - REGIONAL CORDOBA	412	653.988.760,07
25-SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA	6379	8.047.447.959,62
27-SENA - REGIONAL CHOCO	415	536.354.545,16
41-SENA - REGIONAL HUILA	2046	3.324.202.638,86
44-SENA - REGIONAL GUAJIRA	1217	579.363.439,06
47-SENA - REGIONAL MAGDALENA	4281	8.110.243.067,35
50-SENA-REGIONAL META	1816	3.414.695.975,73
52-SENA - REGIONAL NARINO	1852	2.527.785.703,75
54-SENA - REGIONAL N.DE SANTANDER	3565	2.793.332.481,88
5-SENA - REGIONAL ANTIOQUIA	10039	19.260.954.966,40
63-SENA - REGIONAL QUINDIO	2151	2.718.767.012,53
66-SENA - REGIONAL RISARALDA	1577	1.463.577.835,55
68-SENA - REGIONAL SANTANDER	5277	5.253.372.104,97
70-SENA REGIONAL SUCRE	388	448.694.751,28
73-SENA - REGIONAL TOLIMA	1227	1.264.305.809,19
76-SENA - REGIONAL VALLE	9071	12.782.713.692,04
81-SENA REGIONAL ARAUCA	596	784.384.129,99
85-SENA REGIONAL CASANARE	1867	12.178.055.920,88
86-SENA REGIONAL PUTUMAYO	982	2.199.207.013,17
88-SENA REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	980	2.231.864.107,33
8-SENA REGIONAL ATLANTICO	2614	5.471.876.325,08
91-SENA REGIONAL AMAZONAS	2144	3.875.529.566,60
94-SENA - REGIONAL GUAINIA	3808	4.262.813.501,41
95-SENA REGIONAL GUAVIARE	3080	3.252.334.599,56
97-SENA REGIONAL VAUPES	889	1.317.675.799,41
99-SENA REGIONAL VICHADA	1868	2.581.399.995,36
Total, general	100473	161.480.848.320,65

Tabla 6. Activos en almacén. Fuente: Grupo almacén e inventarios. Corte: 31 de octubre de 2025.

ELEMENTOS DE CONSUMO

REGIONAL	CANTIDAD	Suma COSTO TOTAL
11-SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.954.271	10.616.974.763,25
13-SENA - REGIONAL BOLIVAR	55.184	1.316.457.417,48
15-SENA - REGIONAL BOYACA	123.459	1.674.221.376,40
17-SENA - REGIONAL CALDAS	50.443	684.538.848,92
18-SENA - REGIONAL CAQUETA	23.556	329.791.470,85
19-SENA - REGIONAL CAUCA	60.494	1.339.426.574,57
1-SENA - DIRECCION GENERAL	68.324	439.992.839,49
20-SENA - REGIONAL CESAR	9.234	124.343.594,45

23-SENA - REGIONAL CORDOBA	21.877	442.359.321,66
25-SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA	96.518	2.825.665.326,05
27-SENA -REGIONAL CHOCO	91	42.465.144,71
41-SENA - REGIONAL HUILA	129.053	2.487.128.040,39
44-SENA - REGIONAL GUAJIRA	15.151	840.990.373,15
47-SENA - REGIONAL MAGDALENA	23.085	231.146.879,96
50-SENA-REGIONAL META	14.593	571.326.037,99
52-SENA - REGIONAL NARINO	210.624	1.832.256.273,89
54-SENA - REGIONAL N.DE SANTANDER	95.318	1.218.644.912,28
5-SENA - REGIONAL ANTIOQUIA	750.365	7.300.225.493,78
63-SENA - REGIONAL QUINDIO	244.419	745.875.169,61
66-SENA - REGIONAL RISARALDA	74.536	1.282.883.643,60
68-SENA - REGIONAL SANTANDER	101.553	1.925.263.507,91
70-SENA REGIONAL SUCRE	45.552	439.906.078,40
73-SENA - REGIONAL TOLIMA	34.781	736.950.078,56
76-SENA - REGIONAL VALLE	372.535	5.699.205.935,54
81-SENA REGIONAL ARAUCA	586	51.491.091,00
85-SENA REGIONAL CASANARE	17.518	2.024.098.244,20
86-SENA REGIONAL PUTUMAYO	2.029	189.014.002,37
88-SENA REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3.164	329.735.832,09
8-SENA REGIONAL ATLANTICO	156.477	3.468.666.547,63
91-SENA REGIONAL AMAZONAS	3.833	101.045.220,82
94-SENA - REGIONAL GUAINIA	8	1.782.337,80
95-SENA REGIONAL GUAVIARE	17.945	673.071.175,70
97-SENA REGIONAL VAUPES	661	11.783.903,22
99-SENA REGIONAL VICHADA	10.108	361.182.518,55
Total, general	4.787.345	52.359.909.976,25

Tabla 7. Elementos de consumo. Fuente: Grupo almacén e inventarios. Corte: 31 de octubre de 2025.

SERVICIO

REGIONAL	CANTIDAD	Suma COSTO TOTAL
11-SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL	104472	215.317.056.069,60
13-SENA - REGIONAL BOLIVAR	19914	53.972.442.365,99
15-SENA - REGIONAL BOYACA	28872	62.809.474.575,36
17-SENA - REGIONAL CALDAS	22602	56.187.084.619,88
18-SENA - REGIONAL CAQUETA	5826	9.567.788.170,47
19-SENA - REGIONAL CAUCA	29607	60.004.343.259,41
1-SENA - DIRECCION GENERAL	6104	21.528.641.663,25
20-SENA - REGIONAL CESAR	21529	53.014.371.275,86
23-SENA - REGIONAL CORDOBA	16336	30.010.876.618,42
25-SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA	56200	118.223.219.942,22
27-SENA -REGIONAL CHOCO	4410	11.689.073.738,64
41-SENA - REGIONAL HUILA	35076	79.913.598.046,91
44-SENA - REGIONAL GUAJIRA	18110	52.337.787.553,06
47-SENA - REGIONAL MAGDALENA	15583	32.585.645.767,19

50-SENA-REGIONAL META	19718	52.686.378.693,87
52-SENA - REGIONAL NARINO	22699	49.483.192.427,11
54-SENA - REGIONAL N.DE SANTANDER	23962	59.300.995.766,39
5-SENA - REGIONAL ANTIOQUIA	91487	222.718.260.718,88
63-SENA - REGIONAL QUINDIO	19441	45.099.177.520,95
66-SENA - REGIONAL RISARALDA	19695	56.012.797.725,54
68-SENA - REGIONAL SANTANDER	52606	120.883.695.548,90
70-SENA REGIONAL SUCRE	9804	18.051.171.611,89
73-SENA - REGIONAL TOLIMA	25413	57.160.532.578,09
76-SENA - REGIONAL VALLE	66677	176.302.813.728,65
81-SENA REGIONAL ARAUCA	6995	20.540.039.942,24
85-SENA REGIONAL CASANARE	10050	32.834.514.975,42
86-SENA REGIONAL PUTUMAYO	7117	12.843.220.945,97
88-SENA REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	7228	12.125.031.577,63
8-SENA REGIONAL ATLANTICO	37850	113.821.128.417,23
91-SENA REGIONAL AMAZONAS	2661	5.006.901.876,14
94-SENA - REGIONAL GUAINIA	2318	6.470.817.909,15
95-SENA REGIONAL GUAVIARE	7500	12.215.327.500,08
97-SENA REGIONAL VAUPES	1412	3.239.043.296,10
99-SENA REGIONAL VICHADA	1649	3.102.336.405,99
Total general	820923	1.937.058.782.833,46

Tabla 8. Activos en servicio. Fuente: Grupo almacén e inventarios. Corte: 31 de Octubre de 2025.

Actualmente y para prestar un óptimo servicio de vigilancia la entidad tiene contratados a la fecha un total de 1.291 puestos de vigilancia para garantizar el servicio a nivel nacional, necesidad que puede incrementarse atendiendo nuevas sedes puestas en operación o recibidas en comodato.

Dado lo anterior corresponde a la Regional Sucre garantizar la continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la zona asignada en concordancia con lo expuesto anteriormente.